



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de abril de 2023
Duración	Desde las 8:15 hasta las 8:50 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
Secretaria	Garazi Lopez Villanueva

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***	Alberto Bermejo López	SÍ
***	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
***	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
***	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
***	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Legarda

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 10 de febrero de 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día diez de febrero de dos mil veintitrés.

Finalizado su examen, por unanimidad de miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de diez de febrero de dos mil veintitrés.

Aprobación inicial, si procede, del Proyecto de Reparcelación Sector SR-1

Favorable

Tipo de votación: Mayoría Absoluta.

Antes de proceder a la deliberación del asunto, por ser parte implicada en el asunto, la concejala Doña Sagrario Barasoain Molinet abandona el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Legarda, de modo que no participa en la deliberación y votación del asunto.

Se presenta por el Ayuntamiento de Legarda, Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1 Plan Municipal de Legarda con la finalidad de proceder a su aprobación inicial.

Visto el estado procedimental del expediente, tomando en consideración el informe emitido por el arquitecto municipal obrante en el expediente y cuanto disponen los artículos 72, 74, 149, 150, 152 y 153 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Foral de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Finalizado su examen, por unanimidad de miembros de la corporación presentes, que conforman la mayoría absoluta de la Corporación, se **ACUERDA:**





Ayuntamiento de Legarda

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Reparcelación Sector SR-1 de los terrenos comprendidos en el ámbito de delimitación correspondiente al polígono 2 parcelas 416, 417, 418, 419, 420, 421, 423, 492,494 y 495 del Plan Municipal de LEGARDA

2º.- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, establecer expresamente que en caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva sin otro tramite.

3º.- Conforme al artículo 152.2 del del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, declarar la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito total de la unidad objeto de la reparcelación.

4º.- Poner de manifiesto el proyecto de reparcelación aprobado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y someterlo a información pública para presentación de alegaciones por plazo de VEINTE DIAS a contar desde la publicación del preceptivo anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra. Asimismo, insertar anuncios, en el Tablón de Anuncios, y al menos en los diarios editados en Navarra, al objeto de que puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias, señalando, que en el caso de que no se formularan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

5º.- Notificar personal e individualmente este acuerdo a todas las personas propietarias y titulares de derechos afectados por el expediente y proyecto reparcelatorio, para que durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de su notificación puedan consultar y examinar el proyecto de reparcelación aprobado inicialmente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Aprobación, si procede, de la modificación designación de representantes para la Comisión Mixta de la Ponencia de Valoración.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Antes de proceder a la deliberación y votación del asunto, Dña. Sagrario Barasoain Molinet vuelve al Salón de Plenos, participando a partir de este momento en el resto de la sesión plenaria.

Alcaldía explica los siguientes, ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley Foral 12/2006, de





Ayuntamiento de Legarda

21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Ayuntamiento de Legarda aprobó iniciar los trámites para la revisión total de la Ponencia de valoración de bienes inmuebles del término municipal de Legarda.

2.- Mediante Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2021 se designaron los representantes municipales en la Comisión Mixta a las siguientes personas:

- Don Silvestre Belzunegui Otano, Alcalde del Ayuntamiento de Legarda.
- Don Alberto Bermejo López, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Legarda.
- Don Fermín Pérez de Ciriza Villacampa, Secretario del Ayuntamiento de Legarda.

3.- Se ha producido un cambio en la persona que ostenta la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento de Legarda, siendo que Don Fermín Pérez de Ciriza Villacampa no forma parte de la plantilla municipal, y estas funciones vienen siendo ejercidas en la actualidad, y desde el día 8 de marzo de 2023, por Garazi Lopez Villanueva.

Considerando que la composición de la Comisión Mixta debe realizarse nominalmente, por unanimidad de miembros de la corporación presentes, se **ACUERDA**:

1.- La modificación en la Comisión Mixta de una de las personas representantes municipales, en concreto la que ostenta el cargo de Secretaría, quedando la Comisión Mixta compuesta con las siguientes personas representantes municipales:

- Don Silvestre Belzunegui Otano, Alcalde del Ayuntamiento de Legarda.
- Don Alberto Bermejo López, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Legarda.
- Doña Garazi Lopez Villanueva, Secretaria del Ayuntamiento de Legarda.

2.- Continuar con el procedimiento establecido en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, una vez finalizado el trámite de información pública.

Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 1/2023.





Ayuntamiento de Legarda

Suplemento de Crédito.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Alcaldía explica los siguientes antecedentes:

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de miembros de la corporación presentes, se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2023 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 1/2023.

Suplemento de Crédito

Gastos:		
1.1700.62100	Balsa paraje Santa Cecilia	25.000,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	25.000,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u





Ayuntamiento de Legarda

observaciones, la modificación presupuestaria nº 1/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 2/2023. Crédito Extraordinario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Alcaldía explica los siguientes antecedentes:

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de miembros de la corporación presentes, se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2023 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 2/2023. Crédito Extraordinario.

Gastos:		
1.9200.63200	Reparación infraestructuras tras incendio	45.000,00
1.1700.61000	Repoblaciones	10.000,00





Ayuntamiento de Legarda

Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	55.000,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones dictadas por Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2023-0024 de fecha 10 de febrero de 2023, hasta el número 2023-0040 de fecha 14 de abril de 2023. Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

